



INSPECCIONES DE BIOLOGÍA, FÍSICA y QUÍMICA - OCTUBRE 2020

Consideraciones acerca de los exámenes de Biología, Física y Química correspondientes a cursos de Bachillerato Diversificado

En virtud de la situación sanitaria que se vive desde el mes de marzo de 2020, las Inspecciones de Biología, Física y Química han considerado oportunamente restricciones para la realización de trabajos prácticos en los cursos de estas asignaturas.

Preocupa especialmente considerar la situación de los cursos de 2º y 3º de Bachillerato, ya que no resulta posible la aplicación plena del REPAG vigente para Bachillerato establecido por el CES en Circular 2957, en lo que refiere a la **realización de pruebas prácticas en los exámenes**. Se agrega además, la preocupación por la duración de los exámenes debido a que la permanencia de los estudiantes en los centros educativos tiene una extensión máxima de 6 horas.

Para los próximos períodos de examen se presentan diversos tipos de situaciones:

1. estudiantes cursados 2020, cursos en los que no se autorizó la realización de actividades con manipulación de reactivos o materiales por parte de los mismos;
2. estudiantes cursados 2019 que mantienen calidad de reglamentados;
3. estudiantes libres provenientes de cursadas anteriores o personas que retoman estudios sin haberse inscripto en 2020.

Recomendaciones para el caso de estudiantes de 2º y 3º de bachillerato cursados en 2020

Para **los exámenes categoría C y D de 2º y 3º de Bachillerato**, en este año lectivo y ante la emergencia sanitaria que requiere de propuestas excepcionales, las Inspecciones de Biología, Física y Química recomiendan que el examen conste de dos partes:

- una prueba escrita, sugiriendo que la misma tenga una duración entre 60 y 90 minutos;
- si la calificación de la prueba escrita fuera mayor o igual a 3 se realizará una segunda prueba en sustitución del práctico. Esta segunda actividad consistirá en una tarea escrita breve acerca de cuestiones vinculadas a actividades prácticas (si se desarrollaron en forma demostrativa o con otras modalidades tales como simuladores, videos, tareas domiciliarias, etc.). Si no se llevaron a cabo tareas experimentales o ellas han sido escasas, se formularán otras preguntas en base a las respuestas de la primera prueba. Se recomienda una duración máxima de 30 minutos para la realización de la misma. La prueba complementaria podrá apoyarse en la proyección de imágenes, presentación de situaciones problema, interpretación de gráficos, tablas, u otros soportes que las Salas y los tribunales examinadores determinen. Deberá permitir evaluar los aspectos

vinculados al desarrollo de la competencia científica y las herramientas propias de cada disciplina, como por ejemplo el uso de lenguaje científico, capacidad de argumentación, observación, identificación, descripción, resolución de problemas, abstracción y transferencia de información, entre otras, vinculadas a la movilización y aplicación de contenidos trabajados, sin necesidad de recurrir a los materiales que utilizamos habitualmente en el Laboratorio;

- si la calificación de la prueba escrita fuera 1 o 2 el fallo será no aprobado.

Estudiantes de 2° y 3° de bachillerato cursados en 2019 que mantienen la calidad de reglamentado

Para estos estudiantes el examen tendrá similares características que las indicadas oportunamente para el período de julio 2020. Ello implica la sustitución de la prueba práctica con empleo de materiales y sustancias, de aquellas categorías que lo tengan, por una prueba complementaria en la que se proponga alguna situación vinculada a una posible actividad experimental que el tribunal examinador considere pertinente.

Estudiantes categoría C y D de 1° de Bachillerato, independientemente del año de cursado.

Para estos estudiantes se propone sustituir la prueba oral por una tarea escrita breve complementaria, de modo de dar oportunidad al estudiante de demostrar sus conocimientos en otras temáticas o situaciones.

Consideraciones finales

En todos los casos, las actividades que se propongan para cualquiera de las instancias de examen, deberán tener correspondencia con la selección y la jerarquización de los contenidos realizadas durante el curso, así como con el tipo de tareas planteadas a los estudiantes en el mismo. Asimismo, se entiende que el tribunal examinador podrá realizar las adecuaciones que considere necesarias en función del contexto, las particularidades del curso y cualquier situación que pudiere ocurrir, en el marco del presente documento. En este último caso, el tribunal labrará acta con los acuerdos que hubiere alcanzado.

Se recuerda que los exámenes deberán tener estas características, mientras el estudiante mantenga la calidad de reglamentado, es decir hasta febrero de 2022.

Octubre, año 2020

Documento elaborado por las Inspecciones de Biología, Física y Química del CES.

